

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 12 de enero de 2012 — Storck/OAMI — RAI (Ragolizia)

(Asunto T-462/09) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa comunitaria Ragolizia — Marca denominativa comunitaria anterior FAVOLIZIA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud de los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009**»]

(2012/C 49/40)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: August Storck KG (Berlín) (representantes: I. Rohr, P. Goldenbaum y T. Melchert, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: Radiotelevisione italiana SpA (RAI) (Roma)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 8 de septiembre de 2009 (asunto R 1779/2008-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Radiotelevisione italiana SpA (RAI) y August Storck KG.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a August Storck KG.

⁽¹⁾ DO C 11, de 16.1.2010.

Auto del Tribunal General de 13 de diciembre de 2011 — Marcuccio/Comisión

(Asunto T-311/09 P) ⁽¹⁾

[«**Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Seguridad social — Reembolso de gastos médicos — Decisión de la Comisión por la que se deniega el reembolso al 100 % de determinados gastos médicos soportados por el recurrente — Desvirtuación — Obligación de motivación — Instrucción — Acto lesivo — Autoridad de cosa juzgada — Litispendencia — Acto confirmatorio**»]

(2012/C 49/41)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Cipressa, abogado)

Recurrida: Comisión Europea (representantes: J. Currall y C. Berardis-Kayser, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto dictado por el Tribunal de la Función Pública (Sala Primera), el 20 de mayo de 2009, Marcuccio/Comisión (F-73/08, no publicado en la Recopilación), dirigido a obtener la anulación de dicho auto.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) El Sr. Luigi Marcuccio cargará con sus propias costas y con las soportadas por la Comisión en el marco de la presente instancia.

⁽¹⁾ DO C 233, de 26.9.2009.

Auto del Tribunal General de 16 de diciembre de 2011 — Stichting Woonlinie y otros/Comisión

(Asunto T-202/10) ⁽¹⁾

[«**Ayudas de Estado — Régimen de ayudas concedidas por los Países Bajos en favor de entidades promotoras de vivienda de protección oficial — Ayudas existentes — Decisión por la que se aprueban los compromisos del Estado miembro — Recurso de anulación — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad**»]

(2012/C 49/42)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandantes: Stichting Woonlinie (Woudrichem, Países Bajos); Stichting Allee Wonen (Roosendaal, Países Bajos); Woningstichting Volksbelang (Wijk bij Duurstede, Países Bajos); Stichting WoonInvest (Leidschendam-Voorburg, Países Bajos) y Stichting Woonstede (Ede, Países Bajos) (representantes: P. Glazener, E. Henny y T. Ottervanger, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: H. van Vliet, S. Noë y S. Thomas, agentes, asistidos por H. Gilliams, abogado)

Objeto

Solicitud de anulación parcial de la Decisión C(2009) 9963 final de la Comisión, de 15 de diciembre de 2009, relativa a las ayudas de Estado E 2/2005 y N 642/2009 — Países Bajos — Ayuda existente y ayuda específica por proyecto concedida a entidades promotoras de vivienda de protección oficial.

Fallo

- 1) Declarar el recurso inadmisibile.